

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
PLN/2024/2	El Pleno	
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	30 de enero de 2024	
Duración	Desde las 19:00 hasta las 20:40 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	
Secretario	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	
ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
493	DAVID GODOY SUÁREZ	SÍ
173	INGRID NAVARRO ARMAS	SÍ
185	ISABEL SUÁREZ SÁNCHEZ	SÍ
804	JENNIFER DEL CARMEN SOSA MARTÍN	SÍ
703	MARÍA CAROLINA SUÁREZ NARANJO	SÍ
048	MIGUEL ULISES AFONSO OJEDA	SÍ
029	NAIRA NAVARRO HERNÁNDEZ	SÍ
655	NÉSTOR OLIVER RAMÍREZ SANTANA	SÍ
149	PEDRO SUÁREZ MORENO	SÍ
744	RAFAEL HERNÁNDEZ GUERRA	SÍ
753	ROSA NIEVES GODOY LLARENA	SÍ
651	TOMÁS PÉREZ JIMÉNEZ	SÍ
008	VICTOR JUAN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	SÍ
212	YARA CÁRDENES FALCÓN	SÍ
916	YAZMINA LLARENA MENDOZA	SÍ



Dª. Rosa Nieves Godoy Llarena, manifiesta que el contenido de la presenta acta se ha realizado de conformidad con lo establecido en los artículos 109,1g) del Real Decreto 2568/1986, el artículo 50 del Real Decreto Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, que establecen:

La redacción del artículo 109,1 g) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), es bastante clarificadora al establecer, entre los extremos que han de constar en las actas, los “asuntos que se examinen” y las “opiniones sintetizadas de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones e incidencias de éstas”.

En la misma línea, el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, de carácter básico, señala que “ De cada sesión se extenderá acta por el Secretario de la Corporación o, en su caso, del órgano correspondiente, haciendo constar, como mínimo, la fecha y hora de comienzo y fin; los nombres del Presidente y demás asistentes; los asuntos tratados; el resultado de los votos emitidos y los acuerdos adoptados. En las sesiones plenarias deberán recogerse sucintamente las opiniones emitidas ”.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (hoy Estatal) la función pública de la Secretaría comprende, entre otras, “Levantar acta de las sesiones de los órganos colegiados referidos en el apartado a) y someter a aprobación al comienzo de cada sesión el de la precedente”.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA

1º.- Aprobación, si procede, las actas de las sesiones anteriores: **ordinaria**: de fecha 28 de noviembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/15**) y **extraordinarias**: de fecha 20 de diciembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/16**), y de fecha 12 de Enero de 2024 (**Expediente PLN/2024/1**).

Vista las actas de las sesiones anteriores, **ordinaria**: de fecha 28 de noviembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/15**) y **extraordinarias**: de fecha 20 de diciembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/16**), y de fecha 12 de Enero de 2024 (**Expediente PLN/2024/1**).

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA**:



Primero.- Aprobar las actas de las sesiones anteriores, **ordinaria:** de fecha 28 de noviembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/15**) y **extraordinarias:** de fecha 20 de diciembre de 2023 (**Expediente PLN/2023/16**), y de fecha 12 de Enero de 2024 (**Expediente PLN/2024/1**).

2º.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 20 de noviembre al 29 de Diciembre de 2023 ((ambos inclusive).

Números: 671 de fecha 20 de Noviembre de 2023, al 743 de fecha 29 de Diciembre de 2023.

Fechas : 3 al 20 de Enero de 2024 ((ambos inclusive).

Números: 1 de fecha 3 de enero de 2024 al 27 de enero de 2024

Vista la Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los Concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía de acuerdo con el Art. 42. del ROF.

Fechas : 20 de noviembre al 29 de Diciembre de 2023 ((ambos inclusive).

Números: 671 de fecha 20 de Noviembre de 2023, al 743 de fecha 29 de Diciembre de 2023.

Fechas : 3 al 20 de Enero de 2024 ((ambos inclusive).

Números: 1 de fecha 3 de enero de 2024 al 27 de fecha 19 de enero de 2024

3º.- Ratificaciones de Junta de Gobierno Local:

3.1.-Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2023 de la aprobación de la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA Expediente: 5940/2022.

Visto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de Diciembre de 2023, que se transcribe a continuación:

««4.2.- Convenios

4.1.2.- Propuesta de aprobación de la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEL CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. Expediente:5940/2022

Vista la propuesta de fecha 21 de diciembre de 2023, de D^a.Jennifer del Carmen Sosa Martín, Concejala Delegada en materia de Política Social y del Mayor, que se transcribe a continuación:

C/ Real 28, C.P: 35470, La Aldea de San Nicolás (Las Palmas), CIF: P3502100E, DIR3: L01350206

Portal de internet: <https://laaldeasanicolas.es>. Tfno: 928 892 305, Fax: 928 892 387



» **Expte.: 5940/2022 “CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA”.**

ASUNTO: Propuesta de aprobación del “Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia”

Jennifer del Carmen Sosa Martín, Concejala Delegada en materia de Política Social y del Mayor, según Resolución de Alcaldía N.º 315/2023, de fecha 22 de junio de 2023, en relación al expediente y asunto epigrafiados,

Vista la documentación que obra en el expediente,

Vista la solicitud presentada por el Instituto de Atención Social y Sociosanitario con fecha 01/02/2023, n.º de registro 2023-RC-940, en la que expone “Adenda de modificación y prórroga del convenio entre IAS y el Ayuntamiento de La Aldea para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 0312/2023 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

Primero.- Aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEI CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. **Expediente:5940/2022**

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), y al departamento de Servicios Sociales.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

Cuarto.- Ratificar el presente acuerdo en la próxima sesión plenaria.

ANEXO: CONVENIO

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

COMPARECEN

De una parte, D.ª Isabel Mena Alonso, con NIF, en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabildo de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF, por Decreto nº 29/2023 de 24 de junio de 2023, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con



domicilio en la calle, de esta ciudad, asistido por el Secretaria del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, D./D.^a Víctor Juan Hernández Rodríguez, con NIF , en calidad de Alcalde de Ayuntamiento de La Aldea, con NIF , según consta en la certificación expedida con fecha 17/06/2023, con domicilio profesional en la calle c/ Real, 28, La Aldea de San Nicolás de Tolentino, C.P. 35470, municipio de Aldea de San Nicolás, y facultado tras el acuerdo que consta incorporado al expediente.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la adenda de modificación y prórroga del presente Convenio, y

EXPONEN

I

Que el 30 de diciembre de 2022 se firmó la Adenda cuarta de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia).

II

El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2023 y 2024 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la modificación de los recursos puestos a disposición.

III

Que las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.



Que por Decreto nº 2021-1219 de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Que por Decreto nº 2022-1135 de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Que por Decreto nº 2023-1147 de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de La Aldea para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.-

La presente Adenda de modificación y prórroga tiene por objeto incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la modificación de los recursos puestos a disposición.

Segunda.-

El IAS abonará a Ayuntamiento de La Aldea, los importes establecidos en el Anexo I - FICHAS FINANCIERAS, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018-2024.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

Presidenta del IAS
Isabel Mena Alonso

Alcalde de Ayuntamiento de La Aldea
Víctor Juan Hernández Rodríguez

Secretario del IAS
Luis Alfonso Manero Torres

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de la Alcaldía nº. 315/2023 de fecha 22-06-2023.

Esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta en los términos que se recogen precedentemente.»»



El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRORROGA DEI CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA. **Expediente:5940/2022**

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IAS), y al departamento de Servicios Sociales.

Tercero.- Facultar al Alcalde para la firma de los documentos que resulten pertinentes.

ANEXO: CONVENIO

ADENDA DE MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONVENIO ENTRE EL IAS Y AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria en la fecha que consta incorporada mediante firma digital.

COMPARECEN

De una parte, D.^a Isabel Mena Alonso, con NIF , en calidad de Presidenta del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria del Cabido de Gran Canaria (en adelante IAS), con NIF , por Decreto nº 29/2023 de 24 de junio de 2023, del Excmo. Sr. Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, actuando en nombre y representación del citado IAS, según el artículo 13.a de los Estatutos, con domicilio en, de esta ciudad, asistido por el Secretaria del IAS, de conformidad con la Disposición Adicional Octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Y, de otra parte, D./D.^a Víctor Juan Hernández Rodríguez, con NIF, en calidad de Alcalde de Ayuntamiento de La Aldea, con NIF , según consta en la certificación expedida con fecha 17/06/2023, con domicilio profesional en la calle c/ Real, 28, La Aldea de San Nicolás de Tolentino, C.P. 35470, municipio de Aldea de San Nicolás, y facultado tras el acuerdo que consta incorporado al expediente.

Ambas partes, en la condición con que actúan, se reconocen competencia y capacidad para el otorgamiento de la adenda de modificación y prórroga del presente Convenio, y



EXPONEN

I

Que el 30 de diciembre de 2022 se firmó la Adenda cuarta de modificación y prórroga del Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de Gran Canaria, para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia y, en general, a personas menores de seis años, mayores o con discapacidad; y para la realización de actuaciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones (en adelante Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia).

II

El Cabildo de Gran Canaria, a través del IAS, ha consignado en el Presupuesto General de 2023 y 2024 los créditos presupuestarios que garantizan la financiación de lo acordado en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia. Todo ello, con el objeto de incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la modificación de los recursos puestos a disposición.

III

Que las partes intervinientes suscribieron un Convenio para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con un periodo de vigencia desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2021, cuya cláusula séptima (Modificación), dispone que 'en el supuesto de cambios normativos o bien de que la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el IAS acuerden un cambio en el sistema de financiación o de funcionamiento de los recursos establecidos en el Convenio de Cooperación vigente entre ambas administraciones, se procederá a la modificación de las condiciones estipuladas en este Convenio y se tramitará mediante la aprobación y formalización de la correspondiente Adenda (...). Corresponden a la Presidencia del IAS las actuaciones relativas a la formalización de las modificaciones del presente Convenio que supongan la transformación de servicios y plazas'.

Que por Decreto nº 2021-1219 de fecha 17 de diciembre de 2021, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Que por Decreto nº 2022-1135 de fecha 27 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Que por Decreto nº 2023-1147 de fecha 4 de diciembre de 2023, se ha aprobado la Adenda de modificación y prórroga de los Convenios entre el IAS y las entidades (Ayuntamientos / Asociaciones sin ánimo de lucro) para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia así como el correspondiente Modelo de formalización.

Así pues, reconociéndose ambas partes la capacidad suficiente en Derecho y de común acuerdo, suscriben la presente Adenda de modificación y prórroga del Convenio entre el IAS y Ayuntamiento de La Aldea para la prestación de servicios a personas en situación de dependencia, con inclusión de las siguientes,



CLÁUSULAS

Primera.-

La presente Adenda de modificación y prórroga tiene por objeto incrementar el precio plaza-día en los sectores de mayores, discapacidad intelectual y salud mental, así como la modificación de los recursos puestos a disposición.

Segunda.-

El IAS abonará a Ayuntamiento de La Aldea, los importes establecidos en el Anexo I - FICHAS FINANCIERAS, los cuales consolidan la distribución de plazas e importes, así como las variaciones que se hayan reconocido en la Adenda de modificación y prórroga del Convenio de Dependencia suscrito entre la Comunidad Autónoma y el Cabildo de Gran Canaria, para el periodo 2018-2024.

Así lo convienen, pactan y otorgan, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados, firmando en prueba de conformidad.

*Presidenta del IAS
Isabel Mena Alonso*

*Alcalde de Ayuntamiento de La Aldea
Víctor Juan Hernández Rodríguez*

*Secretario del IAS
Luis Alfonso Manero Torres*

4º.- Propuesta de toma en conocimiento del Informe Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2021 del Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Expediente 6187/2023.

Vista la propuesta de fecha 24 de Enero de 2024 de **D^a Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

“ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS

YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2023-E-RC-10496, de fecha 21 de diciembre de 2023, en el cual remitía informe **definitivo de la Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2021** del Ayuntamiento de la Aldea de San Nicolás, aprobado por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2023, a fin de que sea conocido por el Pleno (Se adjunta el informe definitivo).



Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.»»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2021 DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALDEA DE SAN NICOLAS.

SEGUNDO: Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

5º.- Propuesta de toma de conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL ,EN 2016, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Expediente:5172/2022.

Vista la propuesta de fecha 24 de Enero de 2024 de D^a Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO DE INFORMES DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL EN 2016

YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2024-E-RC-514, de fecha 23 de Enero de 2024, en el cual se remite Informes de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y /o educación especial, en 2016,2017 y 2018, los cuales fueron aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2023, a fin de que sea conocido por el Pleno (Se adjunta el informe de Fiscalización 2016)

Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE**



ACUERDO:

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL,EN 2016.

SEGUNDO:Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.»»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL,EN 2016.

SEGUNDO:Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.

6º.- Propuesta de toma de conocimiento del INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL ,EN 2017, de la Audiencia de Cuentas de Canarias. Expediente:5172/2022.

Vista la propuesta de fecha 24 de Enero de 2024 de **D^a Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Iltre. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»»ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL EN 2017

YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2024-E-RC-514, de fecha 23 de Enero de 2024, en el cual se remite Informes de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y /o educación especial, en 2016,2017 y 2018, los cuales fueron aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2023, a fin de que sea conocido por el Pleno (Se adjunta el informe de Fiscalización en 2017)

*Se propone al **PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:***



PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL ,EN 2017.

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.»»*

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL ,EN 2017.

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

7º.- Propuesta de toma de conocimiento del **INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL ,EN 2018,** de la Audiencia de Cuentas de Canarias **Expediente:5172/2022.**

Vista la propuesta de fecha 24 de Enero de 2024 de D^a Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Iltr. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»»ASUNTO: PROPUESTA DE TOMA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL EN 2018

YARA CÁRDENES FALCÓN, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

Visto el escrito recibido de la Audiencia de Cuentas de Canarias, con registro entrada n.º 2024-E-RC-514, de fecha 23 de Enero de 2024, en el cual se remite Informes de Fiscalización sobre el gasto de los Ayuntamientos canarios en conservación, mantenimiento y vigilancia de cada uno de los centros públicos de educación infantil, educación primaria y /o educación especial, en 2016,2017 y 2018, los cuales fueron aprobados por el Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en Sesión celebrada el día 28 de Diciembre de 2023, a fin de que sea conocido por el Pleno (Se adjunta el informe de Fiscalización en 2018).

Se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO:TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y



VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL, EN 2018.

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.»»*

El Pleno por UNANIMIDAD de los concejales/as presentes ACUERDA:

PRIMERO: **TOMAR EN CONOCIMIENTO EL INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE EL GASTO DE LOS AYUNTAMIENTOS CANARIOS EN CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE CADA UNO DE LOS CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y/O EDUCATIVOS ESPECIAL, EN 2018.**

SEGUNDO: *Trasladar el acuerdo a la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

8º.- Mociones

8.1.- Propuesta de aprobación de la **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”**, recibida de la **FECAM**.

Vista la Moción recibida según escrito de fecha 15 de Enero de 2024, de la **Federación Canaria de Municipios (FECAM)**, que se transcribe a continuación:

**»»DECLARACIÓN INSTITUCIONAL
“30 DE ENERO, DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”**

No hay camino para la paz: la paz es el camino”

- Mahatma Gandhi -

Viernes, 30 de enero de 1948. Año bisiesto, como el presente. Día en el que moría asesinado Mahatma Gandhi, líder pacifista de la India, luchador incansable, defensor de la no violencia y promotor de la resistencia pacífica frente a la injusticia.

Cuarenta y cinco años después, la UNESCO reconoce esta fecha conmemorativa para celebrar el Día Escolar de la Paz y la No Violencia en el que reivindicar algunos de los valores más importantes que debe tener el ser humano.

Parfraseando, una vez más, a Mahatma Gandhi, “La no violencia es la mayor fuerza a disposición de la humanidad. Es más poderosa que el arma más destructiva inventada por el ingenio del hombre.” y es, precisamente, esta reflexión la que nos lleva a considerar que el trabajo debe comenzar desde los Centros Educativos para construir una cultura de paz que pueda combatir la violencia desde las primeras relaciones sociales de los niños y niñas.



Sin lugar a dudas, es de vital importancia comenzar una educación en valores desde la etapa escolar y es nuestra responsabilidad individual y colectiva fomentar la importancia de la escuela para promover la solidaridad, la paz, la libertad, la igualdad, la justicia o el respeto y eliminar la discriminación, la no integración, la violencia machista, el acoso escolar o los discursos de odio.

Es, además, nuestra responsabilidad institucional responder a estos retos inmediatos y recordar el legado del líder pacifista trabajando juntos para hacer del mundo un lugar más justo e inclusivo para todos y todas.

Tal y como recoge la ONU en la Declaración y en el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz, aprobada por la Asamblea General el 6 de octubre de 1999, «la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en el cual se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos». Debemos, por tanto, apostar por una educación que favorezca el diálogo y la reflexión entre opiniones diversas para facilitar la resolución pacífica de conflictos.

*Ante esta realidad, la **Federación Canaria de Municipios (FECAM)** se une a la celebración de este día con el firme convencimiento de que la Paz, la Justicia y el trabajo constante desde instituciones sólidas deben ser el camino para el desarrollo sostenible de las sociedades, como enmarca el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16. Necesitamos hacer de la escuela un espacio para la tolerancia, la solidaridad, el respeto a los Derechos Humanos, la no violencia y la paz. Es un compromiso ineludible.*

Por todo ello, y ante la realidad que vive nuestro mundo se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. *Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.*

SEGUNDO. *Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz” proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de*



refugiados Saharais cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer extensible este manifiesto a todos los centros educativos, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo. **FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS (FECAM).**

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO. Seguir expresando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial para generar el apoyo incondicional en cualquier proceso de paz ante la situación crítica por los conflictos armados.** Se deben traspasar las fronteras institucionales para que los asociados políticos, de derechos humanos y de desarrollo puedan trabajar de manera concertada.

SEGUNDO. Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharais cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

TERCERO.- Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

CUARTO. En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos,



como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

QUINTO. Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos**, con el propósito de seguir trabajando por la comprensión, empatía y la solidaridad por el prójimo.

9º.- Asuntos de presidencia

9º.1- Propuesta de desistimiento del procedimiento de licitación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022,**

Vista la propuesta a viva voz de **Dª Yara Cárdenes Falcón**, Concejala Delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, que se transcribe a continuación:

»»*Expediente n.º: 5718/2022. “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” Expte 5718/2022*

Procedimiento: Contrataciones

Asunto: Propuesta DESISTIMIENTO

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Yara Cárdenes Falcón, Concejala Delegada de Contratación del Il. Ayuntamiento de La Aldea de San Nicolás, visto el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, que se tramita por procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada.

Visto el informe de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 29 de enero de 2024, que textualmente dice:

«INFORME DE SECRETARÍA

La Unidad Administrativa de Contratación de este Ayuntamiento, remite a esta Secretaría General expediente de referencia, a fin de que se emita informe sobre la procedencia de desistimiento en el expediente de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 UE y 21014/24, de 26 de febrero – en adelante LCSP.



INFORME

PRIMERO. *En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».*

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

SEGUNDO. *La Legislación aplicable viene determinada por:*

— *El artículo 152 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

TERCERO. *Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.*

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

En el supuesto de acuerdos marco, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlos corresponde al órgano de contratación que inició el procedimiento para su celebración. En el caso de contratos basados en un acuerdo marco y en el de contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición, el desistimiento y la decisión de no adjudicarlos o celebrarlo se realizará por el órgano de contratación de oficio, o a propuesta del organismo destinatario de la prestación.

De conformidad con lo establecido en los puntos 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto (capítulo 1 a 5 del presupuesto de ingresos menos recursos de carácter no recurrente o extraordinarios) ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior.



Visto que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023 adoptó el acuerdo de aprobar el expediente de contratación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, conforme a los criterios de adjudicación previstos, convocando su licitación, y aprobar los pliegos que rigen la licitación.

Visto que con fecha 25 de diciembre de 2023 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de contratación del Sector Público, (enviado al DOUE el 23/12/2023 y publicado el 27/12/2023), finalizando el plazo de presentación de ofertas el 1 de febrero de 2024.

Visto el informe del Técnico Municipal de fecha 25/01/2024, que textualmente dice:

«**Asunto:** Informe justificativo relativo al desistimiento del procedimiento de contratación administrativa nº 5718/2022

INFORME

1. ANTECEDENTES

1.1.- Visto que el Pleno Municipal en sesión extraordinaria de fecha 21 de diciembre de 2022 adopto el acuerdo de aprobación para publicación del expte Nº 5718/2022. “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

1.2.- Visto que en fecha 27 de diciembre de 2023 fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público la convocatoria para el expte Nº 5718/2022. “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS”.

1.3.- Visto que entre las fechas 12.01.2024 y 18.01.2024 se realizan sendas consultas a resolver y entre las más destacadas, se incluyen:

Actualización 12-01-2024 09:13

Pregunta

En la página 23 del PCAP, apartado 12.1.D.2.A “Valoración oferta económica del servicio en modalidad de precio fijo”, no aparece indicada la fórmula de puntuación de la proposición económica. ¿Podrían especificarla? Gracias

Actualización 16-01-2024 12:36

Pregunta

Buenos días.
En el Anexo I de la memoria justificativa se determina el desglose de partidas económicas que conforman el Presupuesto Base de Licitación de ambos lotes. Hemos detectado que, en los cálculos realizados para determinar los costes de personal, el salario anual para la categoría de peón está muy por debajo del Salario Mínimo Interprofesional.
En la página 30 se indica que el coste año para un total de 5 peones a jornada completa de lunes a sábado (303 días año) es de 78.644,81€, es decir 15.728,96 €/trabajador. Teniendo en cuenta que dicho coste incluye la seguridad social a cargo de la empresa, siendo ésta, para la categoría de peón, de un 34,1%, quedaría un salario bruto por trabajador de 11.729,27€/año. El salario mínimo interprofesional aprobado para el 2023 se ha fijado en 15.876€, por lo que supone que el salario por trabajador empleado en el



cálculo para determinar el PBL está un 35,3% por debajo del SMI. Considerando que este contrato no permite la revisión de precios, ¿cómo se plantea hacer frente a dicho diferencial? Gracias

Actualización 17-01-2024 15:48

Pregunta Buenos días.
No se detalla en el PCAP la fórmula de valoración del criterio económico Precio Fijo (página 23 del PCAP). Solicitamos aclaración y/o modificación del PCAP si fuera necesario.
Un saludo.

A tenor de los antecedentes expuestos, se hace necesario enumerar los fundamentos jurídicos que vinculan/respaldan la propuesta final del presente informe

2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, señala: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”. Así mismo y a mayor abundamiento el artículo 1266 del Código Civil señala: “El simple error de cuenta sólo dará lugar a su corrección”.

2.2.- El artículo 152.2 LCSP señala que el desistimiento podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato.

2.3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 152.4 LCSP, el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

2.4.- Para que el desistimiento del Contrato pueda ser acordado han de concurrir dos requisitos de índole formal y material; concretamente: el desistimiento ha de tener lugar antes de que el contrato sea formalizado entre las partes y de que, por ende, se produzca su perfección ex artículo 36 de la LCSP; y aquél debe encontrarse fundamentado en una infracción no subsanable de las normas aplicables en sede de preparación y/o adjudicación del contrato, debiendo justificarse la existencia conjunta y simultánea de ambos requisitos.

Pues bien, en el supuesto que nos ocupa, esa concurrencia tiene lugar por cuanto:

- a)** *Desde un punto de vista formal*, el Contrato no ha sido aún formalizado, por lo que el Acuerdo de desistimiento da cumplimiento a esa vertiente procedimental que exige el artículo 152.2 de la LCSP.
- b)** *Desde un punto de vista material*, el hecho de que la publicación contenga; 1.- la ausencia en las cláusulas del PCAP de la fórmula de valoración económica respecto del precio fijo, 2.- la falta de adecuación salarial mínima interprofesional haciendo que el VME actual no se ajuste a derecho, y por tanto siendo ambas circunstancias contrarias a lo dispuesto en la LCSP, debe considerarse que ambos defectos conllevan la vulneración de las normas de preparación del contrato tal y como exige el artículo 152.4 de la LCSP.

2.5.- En el Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, se fijaba para 2023 el salario mínimo interprofesional (en adelante SMI), siendo la subida del SMI a 1.080 € en 14 pagas mensuales, lo que serían 15.120,00 € brutos anuales. En igual término y fecha 12.01.2024, el Gobierno Central y los actores del mercado laboral, acordaron que el SMI vuelve a subir un 5%, teniendo carácter retroactivo a fecha 01.01.2024, lo que se traduce en 15.876,00 €



brutos anuales. Este hecho no previsto en el actual PCAP del expte de contratación nº 5718/2022, originaría un quebranto económico del servicio, toda vez que no se pueden revisar los precios según artículo 103 LCSP.

A tenor de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos se hace necesario exponer las siguientes

3. CONSIDERACIONES

3.1.- Considerando que el error detectado tras las consultas efectuadas por los licitadores (coste personal €/día), incide de manera decisiva en la forma en la que se ha configurado el objeto del contrato y se trataría, por tanto, de una infracción de las normas de preparación del contrato, en concreto del artículo 28 de la LCSP cuando señala que:“(…) la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”, y del artículo 99 de la LCSP que establece que “el objeto de los contratos del sector público deberá ser determinado”.

3.2.- Considerando que en relación a la subsanación de errores el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en su Resolución 245/2016, se pronunció según: “(…) la Jurisprudencia del TS ha acotado con restrictivo criterio el contorno de la figura de la rectificación de errores identificándola con “aquellos casos cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica, por evidenciarse el error directamente, al deducirse con plena certeza del propio texto de la resolución, sin necesidad de hipótesis o deducciones”, o bien “meras equivocaciones elementales, que se aprecian de forma clara, patente, manifiesta y ostensible, evidenciándose por sí solos, sin que sea preciso acudir a ulteriores razonamientos, ni a operaciones valorativas o aclaratorias sobre normas jurídicas.

3.3.- Considerando que la Resolución nº 606/2017 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, de 07 de Julio de 2017, y en relación a la existencia de errores en los pliegos señala: “(…) en nada impiden al órgano de contratación, advertida durante la licitación la existencia de cualquier error, vicio, defecto o incongruencia en los mismos, el plantear una nueva licitación en la que se subsanen o corrijan tales defectos, no quedando lógicamente vinculado por ellos. Así resulta de lo dispuesto en el art. 155 del TRLCSP, que permite desistir del procedimiento de adjudicación con fundamento “en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa”.

Así pues y tras la exposición de motivos, se eleva la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- DESISTIR del procedimiento de contratación relativo al “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS” expediente número 5718/2022, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, tal y como se prevé en el artículo 152.4 de la LCSP.



SEGUNDO.- NOTIFICAR a las partes interesadas mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.3 LCSP.

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Visto que a la fecha de emisión del presente informe, no se han presentado ofertas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación.

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de la formalización, podrá desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.

Considerando que el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge que **“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”**.

CONCLUSIÓN:

Por todo ello, procede, a juicio de la que suscribe, y habiendo quedado debidamente justificado en el expediente y en base al artículo 152 de la LCSP, desistir del procedimiento incoado para la contratación de **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, al haberse detectado que el hecho de que la publicación contenga; 1.- la ausencia en las cláusulas del PCAP de la fórmula de valoración económica respecto del precio fijo, 2.- la falta de adecuación salarial mínima interprofesional haciendo que el VME actual no se ajuste a derecho, y por tanto siendo ambas circunstancias contrarias a lo dispuesto en la LCSP, debe considerarse que ambos defectos conllevan la vulneración de las normas de preparación del contrato tal y como exige el artículo 152.4 de la LCSP, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

En consecuencia se **INFORMA FAVORABLEMENTE DESISTIR del EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** descrito en el encabezamiento, conservando aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

Es todo cuanto se tiene a bien informar.»

Considerando que según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación, antes de la formalización, podrá desistir del procedimiento, en el caso de que existiera una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la



causa y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento.

Considerando que el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recoge que **“el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción”**.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia del Pleno de la Corporación,

Por todo ello, **PROPONGO AL PLENO:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, *al haberse detectado que el hecho de que la publicación contenga; 1.- la ausencia en las cláusulas del PCAP de la fórmula de valoración económica respecto del precio fijo, 2.- la falta de adecuación salarial mínima interprofesional haciendo que el VME actual no se ajuste a derecho, y por tanto siendo ambas circunstancias contrarias a lo dispuesto en la LCSP, debe considerarse que ambos defectos conllevan la vulneración de las normas de preparación del contrato tal y como exige el artículo 152.4 de la LCSP.*

SEGUNDO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.

TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la *Concejalía de Servicios*, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.»»

El Pleno por **UNANIMIDAD** de los concejales/as presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desistir del procedimiento de licitación denominado **“CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PARA LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (INCLUIDO FRACCIÓN SELECTIVA) Y LA LIMPIEZA VIARIA Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.” Expte 5718/2022**, mediante procedimiento abierto, dividido en lotes y sujeto a regulación armonizada, *al haberse detectado que el hecho de que la publicación contenga; 1.- la ausencia en las cláusulas del PCAP de la fórmula de valoración económica respecto del precio fijo, 2.- la falta de adecuación salarial mínima interprofesional haciendo que el VME actual no se ajuste a derecho, y por tanto siendo ambas circunstancias contrarias a lo dispuesto en la LCSP, debe considerarse que ambos defectos conllevan la vulneración de las normas de preparación del contrato tal y como exige el artículo 152.4 de la LCSP.*

SEGUNDO.- CONSERVAR aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción.



TERCERO.- Publicar el acuerdo adoptado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios, Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

En Asuntos de Presidencia la concejala de empleo Doña Yara Cárdenes Falcón expone los datos actualizados de desempleo en el municipio, así como los planes de empleo desarrollados en la actualidad en el municipio para hacer frente a los mismos. El uno de marzo tendrá lugar la orla del PFAE de dependencia y se invita a toda la corporación a asistir.

Se pone en conocimiento el estado de tramitación del proceso de estabilización del Ayuntamiento, que se encuentra en estado de remisión de su publicación al BOE para que comience posteriormente el periodo de representación de solicitudes.

10º.- Asuntos de urgencia, si se presenta.

No hubo

11º.- Ruegos y preguntas

Toma la palabra en portavoz del grupo municipal del PSOE La Aldea, Don David Godoy Suárez,

1. Se alegra de los buenos datos en relación al empleo en el municipio. En cuanto al Plan de Empleo pregunta si se hicieron las reservas de crédito del Presupuesto 2023, a lo que la concejala de empleo contesta que si se hicieron.

2. Estabilización del personal, expresa que ve falta de coordinación en el proceso, al haberse mandado a publicar la convocatoria y después incluir la modificación en las bases de Auxiliar de Biblioteca, que puede hacer que se produzcan errores y que debe hacerse con la debida atención para dar certeza a los propios trabajadores. Pregunta si en todo momento se está informando a los sindicatos y mesas de negociación.

La concejala de personal Doña Yara contesta que fue un error puntual y que por supuesto que se está contando con los sindicatos. Añade el Alcalde que le da las gracias a todos los implicados y a la consejera de Administración Pública y Transparencia del Cabildo de Gran Canaria Doña Margarita González Cubas, aprovechando su presencia en el pleno, por la gran ayuda prestada en todo el proceso.

3. ¿Cuándo está prevista la apertura del túnel de Faneque? El Alcalde contesta que será el Consejero del Gobierno de Canarias el que diga la fecha concreta, aunque le consta que en carnavales estará abierto el túnel.

4. Le pregunta al Alcalde ¿cual es el proyecto que tiene el grupo de gobierno en cuanto a la educación de 2 a 3 años en el municipio, puesto que ya está abierta el aula en el colegio La Ladera, y ya se encuentra el colegio de Cuermeja con las obras que necesitaba finalizadas, y visto el compromiso de la anterior Consejera de Educación de la creación de una escuela municipal en el Colegio de Cuermeja.

Ulises Afonso Ojeda, el concejal de Educación, contesta que cuando habló con la Consejería de Educación sobre este asunto le comunicaron que todo iba a depender de la



viabilidad del mapa escolar y que se está trabajando para el que la escuela de 0 a 3 años sea una realidad pero no se sabe la ubicación concreta.

Concreta el concejal de urbanismo Pedro Suárez Moreno que la obra se ha recepcionado en la parte eléctrica, pero todavía está por definir el proyecto de adaptación del Colegio de Cuermeja para la educación de 0 a 3 años. Que si hay compromiso por parte de la Consejería pero queda por definir dicho proyecto.

5. En el anterior pleno se comprometió el Alcalde a traer las Facturas aprobadas en Junta de Gobierno de mantenimiento del mantenimiento de alumbrado y servicio de aguas, que juntas sumaban más de 50.000€, contesta el alcalde que no las ha traído y que le disculpe, ya que entendió que las iba a pedir al departamento correspondiente.

Comenta el portavoz que no es la primera vez que ocurre, que ya han pedido por escrito la modificación de las bases del Proceso de selección de deportes desde hace meses, y tampoco nos la das, hemos pedido la relación de gastos de las Fiestas del 2023 en pleno y tampoco nos las dan, necesitamos que haya más transparencia.

6. Nos ha llegado información de que el grupo de gobierno quiere abrir al tráfico las calles peatonales del casco, es esto así?

El alcalde contesta que de momento no hay nada, ningún tipo de informe que valore positiva o negativamente.

7. Malestar de los vecinos por el elevado tránsito de patinetas a motor a alta velocidad por las calles peatonales. ¿van a sacar algún reglamento específico municipal al respecto?

Pedro Suárez Moreno contesta que la policía municipal tiene constancia de ello y se está aplicando la normativa estatal, y valorando realizar una normativa propia, pero si es una preocupación de este grupo de gobierno. El alcalde contesta que esto está ocurriendo en todos los municipios y la policía municipal está en ello.

8. Hablando de los tres nuevos policías municipales ¿cuando se van a reconocer las nuevas plazas?

El Alcalde contesta que será en breve la toma de posesión.

9.- El Ayuntamiento ha comprado una cámara frío para cuando el tanatorio esté saturado? Cuánto ha costado? Que normativa se aplica?

El Alcalde contesta que sí. Que tiene la certificación europea para necesidades puntuales. Y el uso será por las funerarias con el protocolo adecuado y costó unos 3.500 euros.

10.- Hay previsión de ampliación de cementerio?

El portavoz del grupo de gobierno comenta que están planteandose la manera de crecer, lo están planificando por la necesidad que hay.

11.- ¿Cuál ha sido la agenda desarrollada por el Alcalde y el Concejal en Fitur?

El Concejal de Turismo responde que durante esos dos días en Fitur han tenido reuniones con empresas ya concertadas desde aquí, así como diversas entrevistas y observar modelos y tendencias que se puedan traer al municipio. Que no dejaron llevar ningún tipo de material, aunque luego otros sí llevaron. Y lo sabrán par otras veces.

12.- Hay quejas de vecinos de la calle Jerez, porque la acera se hunda y el firme también. Los vecinos están preocupados porque no dan soluciones. Hay alguna actuación para esto?

El Portavoz contesta que sí han estado con los vecinos analizando este problema porque no es de ahora, lleva así tiempo. Están buscando el problema con los técnicos, ya que en principio no hay pérdidas de agua y se trata de un hundimiento en las aceras. Que entiende la preocupación pero que están buscando los motivos de este hecho.



13.- Otra preocupación de los vecinos es en la Subida a la Cruz, que está en muy mal estado la vía, pero no se solventa. Que piden se actúe con emergencia, porque realmente está muy mal. El firme ha desaparecido.

El Portavoz señala que sí están al tanto y que aunque tienen acceso por otro lugar, la vía está en mal estado, y es prioritaria para próximas actuaciones de asfaltado.

14.- Situación de las obras en el muelle. Que la obra sigue igual, paralizadas y casi abandonadas a su suerte. Que sucede con esta obra?

El portavoz responde que sí hacen un seguimiento, que la Consejería ha informado que hay un problema administrativo con la empresa adjudicataria, que no con la subcontrata. Que están buscando soluciones desde la Consejería para terminar el aplacado y zona del faro para dejarla accesible y quitar el vallado.

15.- La obra del almacén del muelle tampoco ha terminado y han pasado dos meses y está igual con perjuicio para usuarios.

El portavoz responde que ya han licitado el contrato menor para el exceso de obra exterior y ya van a comenzar las obras.

16.- Situación de la obra del Paseo Marítimo ha tenido dos prórrogas.

El portavoz responde que ya está en fase de finalización, terminando colocar losas, luminarias, etc. sólo ha habido un inconveniente con la conexión eléctrica, que no tenía la ubicación correcta y se está colocando con donde corresponde. Pero la obra está finalizando.

17.- Otra inquietud es la mejora de la parte alta de las gradas del campo de fútbol para personas con movilidad reducida, para acceder a la parte alta.

El portavoz responde que no le había llegado esa petición, pero le parece correcto y lo pondrá en conocimiento del Técnico de accesibilidad para que lo estudie.

18.- En relación al producto turístico que quedaron en responder por qué se dejó fuera la parte de formación, que es la parte más importante para el empresario y que lo necesita para su día a día.

El Concejal de Turismo responde que era inviable hacer la licitación a tiempo y se dejó fuera la formación y que ya se asumirá por otro lado. Sólo se sacará el producto turístico.

19.- Los vecinos se quejan de la zona de la Guaira por los residuos. Hay prevista alguna actuación?

La Concejala de Servicios y Medio Ambiente responde que sí, que está prevista una gran actuación que tendrán conocimiento en breve para dar respuesta a esa cantidad de residuos. Y que espera que no vuelva a repetirse esta situación.

20.- Hay alguna actuación prevista con el tema de ratas, porque hay vecinos que se quejan de este problema en algunos puntos del municipio.

La Concejala de Medio Ambiente responde que se está haciendo desratización, pero parece que no tienen efecto. Están buscando otras empresas porque es evidente que hay que solventar este problema.

21.- Se tiene constancia del corte masivo de árboles en Playa de la Aldea? Se informó favorable desde la Concejalía?

El Alcalde contesta que hay un informe que avala el corte el cual lee a continuación. Que se trata de un informe de la empresa Riogotec Canarias y que se le hará entrega del mismo, a petición del Portavoz del Psoe.

El portavoz del Psoe manifiesta su desacuerdo ya que parecían de buena salud y que si es



invasora, hay muchos entonces que cortar. Que no causaban perjuicio ni riesgo ni quitaban mucho aparcamiento y que el informe no es vinculante. Que la decisión es del Sr. Alcalde talar los árboles.

22.- También el árbol del Barranquillo de la Plaza se ha talado, porque hacía falta, pero que otras veces se ha hecho pero no así, se ha desprotegido al propio árbol. Ha sido excesiva e injustificada la tala.

El Alcalde contesta que los expertos son los que hacen el trabajo, hay una demanda de hacer la actuación y se hace bajo la profesionalidad de los técnicos.

23.- Sigue sin actuarse en las palmeras de los colegios.

La Concejala de Medio Ambiente responde que habrán intervenciones y se actuará con los informes que se tienen sobre la mesa.

24.- Se han reorganizado los contenedores de basura en las últimas semanas. A qué se debe? Es mejora del servicio? Cuando van a colocar los contenedores de la calle Los Molinos?

El Concejal de Obras le responde que la ubicación de los contenedores en la calle Los Molinos va a ser inmediata, dada la necesidad existente.

La Concejala de Medio Ambiente responde que se hacen actuaciones puntuales de reubicación allí donde se hace necesario, ya sea por temas de tráfico, demandas vecinales, etc. pero que lo hacen de forma objetiva.

25.- Hace meses salió a exposición pública la ampliación de la extracción de áridos en el Barranco. Pregunta por la posición de la Concejalía al respecto, y si han hecho alegaciones, dado que está cerca del hotel previsto.

El portavoz del grupo de gobierno responde que está en información pública y que se trata de un actuación que ya se viene haciendo. Que hay tres zonas de actuación y que la parte de Surhisa la adquirió El Ribanzo. Y que van a informar favorable, pero con los condicionantes necesarios para proteger la zona.

26.- Hay constancia de que hay una plaza vacante en el Centro de Mayores. Si se sabe para cuándo se va a cubrir.

La Concejala de Servicios Sociales responde que no se sabe, que lo hará el Gobierno de Canarias. Pero que lo están gestionando entre todos de la mejor manera posible para que el funcionamiento del Centro siga su curso y no perjudicar a los mayores usuarios del Centro.

27.- Qué paso con la food-track de comida que se instaló en Tasarte?

El Concejal de Comercio responde que se fue, que desconoce los motivos, que había problemas con algunos vecinos. El portavoz del grupo de gobierno añade que el permiso que tenía era de Costas y tenía un plazo determinado y terminaba en diciembre.

28.- Solicita la relación de gastos de las fiestas de Navidad, ya que ven unos 80 mil euros, y le sorprende por el doble discurso que se tenía.

El Concejal de Festejos le responde que desde que lo tenga se lo hará llegar.

29.- Para cuando tienen previsto aprobar los Presupuestos.

La Concejala de Economía y Hacienda responde que ya están presentadas las propuestas, falta de fase de negociación y llevarlo a conocimiento.

30.- Hay preocupación por los padres y directiva por la situación de la puerta del Colegio de la Cardonera. No se han cambiado y hay inseguridad para los niños.

El portavoz responde que ya está hecha, pendiente de algún retoque pero el operario está



de baja y vamos a externalizarlo para que lo termine. Y que son conscientes de este problema y de otros colegios.

31.- En octubre el Consejero de Deportes visitó el municipio, y se trasladó la necesidad del techado de la cancha para la practica deportiva de petanca. Y se comprometió pero faltaba el proyecto y enviarlo al Instituto Insular de Deportes por parte del Ayuntamiento para luego buscar la financiación. Hay un estudio del terreno hecho por el anterior grupo de gobierno. Para cuándo se va a tener ese proyecto en el Cabildo?

El portavoz del grupo de gobierno responde que la Concejala anterior nos ha dado los contactos técnicos anteriores y ya se trabaja sobre estas propuestas. El Concejal de Deportes responde que no puede dar plazos pero que están trabajando sobre las propuestas.

32.- Que el punto joven está sin personal. Para cuando tienen previsto dotarlo?

El Concejal de Deportes responde que estará cerrado pero el día 1, si todo sale bien ya estará con personal de convenios.

33.- Que llevan quejas de la escasa oferta de actos culturales y juveniles de los últimos meses. Antes habían obras de teatro, y actividades para todos. Ahora fuera de fiestas patronales y actos de navidad, no han habido actos. Si tienen previsto alguna agenda cultural como la tenían antes.

El Concejal Ulises responde que está trabajando con los técnicos para hacer programación y catálogo de actividades a costo plazo.

34.- Cuál es la política del gobierno para estos tres años en materia de ayudas a los deportistas.

El Concejal de Deportes responde que hay subvención anual para deportistas individuales y Clubes, en base a unos criterios fijados. También se trabaja en patrocinios con Turismo para algunos deportistas, para sufragar gastos, sobre todo con deportes muy costosos.

El portavoz del Psoe expresa que le gusta esa posición más que lo que aparece en redes sobre ceder un stand para que los deportistas aldeanos recaben dinero para pagar sus pruebas deportistas, ya que no deben depender de la caridad de los vecinos para poder sufragar sus costes y que se le ayude a través de ese patrocinio. Y que se alegra que sea así.

El Concejal de Deportes le responde que eso es una lectura personal. Y no la comparte, que no es caridad, sino una oportunidad. Y el Alcalde también manifiesta su discrepancia porque la visibilidad del deportista al principio es importante y lo valora positivamente.

35.- Que en las instalaciones deportivas se ofrecen suplementos. A quien se adquieren? hay personal formado para asesorar al ciudadano?

El Concejal responde que los monitores son consumidores de suplementos y lo que se vende no es contraproducente y ayuda a la alimentación deportiva saludable. El proveedor es de los altos de Guía.

36.- Cuál ha sido el papel del Ayuntamiento en el evento de coach celebrado en el municipio?

El Concejal de Cultura responde que el Ayuntamiento ha sido el organizador del evento, con el fin de ofrecer un evento de calidad al municipio. El Ayuntamiento costeó el soporte técnico, iluminación, sonido. Que no se cobra por el espacio porque no tenemos ordenanza.

37.- En la relación de gastos les llama la atención los del Alcalde porque hay mucho gasto en dietas y manutención de muchos días seguidos. En una misma semana cuatro actos en Las Palmas. Que son excesivos, aparte del sueldo.



El Alcalde le responde que hay más que no se pasan, que son invitaciones oficiales. Que nunca ha puesto en duda los gastos del Alcalde anterior y que le asegura eran más de mil euros al mes.

El Alcalde, por último hace un llamamiento a la población para un uso responsable y eficiente del agua, y sobre todo tener una reserva de agua de al menos 24 o 48 horas en sus casas a través de bidones para cuando hayan averías no se vean sin agua en sus viviendas.

La Concejala de Medio Ambiente reitera la necesidad de tener bidones de reserva, que se han hecho mejoras en los servicios de redes de agua y va a seguir en esa línea, también en redes de alcantarillado, y en materia de vertidos ya se han realizado las primeras denuncias por vertidos incontrolados en el medio y en esa labor todos debemos tener un compromiso serio y responsable para tener un paisaje acondicionado y limpio. Y seguirán haciendo gestiones al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 20:40 euros.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

